



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1725
08 de agosto del 2025**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1442

Villa Gesell,

22 JUL 2025

VISTO: El Exp. 4124-2604, letra G, año 2025, iniciado por GODOY, Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025) y hasta el día diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente GODOY, Marcela (Leg. N° 3993 - D.N.I. N° 26.523.792) a partir del diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025) y hasta el día diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAWER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1443

Villa Gesell, 22 JUL 2025

VISTO: El Exp. 4124-2670, letra O, año 2025, iniciado por OCAMPO, Silvia N.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de julio de dos mil veinticinco (2025) y hasta el primero (1º) de julio de dos mil veintiséis (2026);

Que se informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente OCAMPO, -
-----Silvia Noemí (Leg. N° 2734 - D.N.I. N° 30.951.379) a partir del
primero (1º) de julio de dos mil veinticinco (2025) y hasta el primero (1º) de julio
de dos mil veintiséis (2026), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1444

Villa Gesell,

22 JUL 2025

VISTO: El Exp. 4124-2642, letra Q, año 2025, iniciado por QUINTELA, Facundo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del tres (3) de julio y hasta el primero (1º) de diciembre de dos mil veinticinco (2025);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente QUINTELA, Facundo (Leg. Nº 4377 - D.N.I. Nº 41.151.478) a partir del tres (3) de julio y hasta el primero (1º) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
SPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Lic. en INGENIERIA
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1445

Villa Gesell, 22 JUL 2025

V I S T O: El Exp. 4124-2635, letra A, año

2025, iniciado por LOIZA, Erica; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de julio y hasta el primero (1º) de septiembre de dos mil veinticinco (2025);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente LOIZA, -----
----- Erica (Leg. N° 1557 - D.N.I. N° 30.587.116) primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

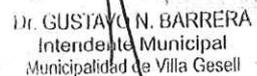
ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por la Señora Secretaria de salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1446

22 JUL 2025

Villa Gesell,

V-I-S-T-O: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dejar sin efecto a partir del veintiocho (28) de mayo del dos mil veinticinco (2025) el Decreto 0212/25 mediante el cual se liquidaba el 75% de sus haberes por estar cursando una licencia prolongada por enfermedad al agente PAZ, Vanina (Leg. N° 3564 - D.N.I. N° 26.567.599);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO a partir del veintiocho (28) de mayo del -- dos mil veinticinco (2025) el Decreto 0212/25 mediante el cual se liquidaba el 75% de sus haberes por estar cursando una licencia prolongada por enfermedad al agente PAZ, Vanina (Leg. N° 3564 - D.N.I. N° 26.567.599).--

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1447

Villa Gesell,

22 JUL 2025

V. I. S. T. O.: El telegrama colacionado,

enviado por el agente FAST, Jaqueline; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente FAST, Jaqueline (Leg. Nº 4513 - D.N.I. 33.803.454) a partir del (1º) de agosto del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en la Secretaria de Salud.

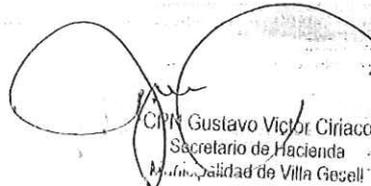
ARTICULO 2º: ABONESE al agente FAST, Jaqueline (Leg. Nº 4513 - D.N.I. 33.803.454) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada días proporcional 2025.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

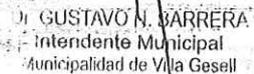
ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CIRIACO Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arayena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1448

Villa Gesell, 22 JUL 2025

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

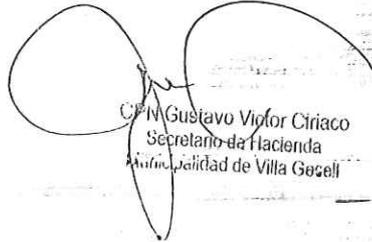
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos
mil veinticinco (2025), como Médico Clínico al agente ZIAMPRIS, Magdalena (Leg.
5024 - DNI 39.764.451) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual
de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS CON CATORCE CTVS.
(\$210.116,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES
QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y ---
----- por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1449

Villa Gesell,

22 JUL. 2025

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de administrativos y técnicos del Hospital Municipal; Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente LOPEZ, Jorge (LEG. 4996 - DNI 34.959.962) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$448.500,98), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas en el Hospital Municipal.

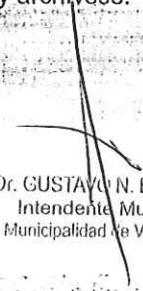
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

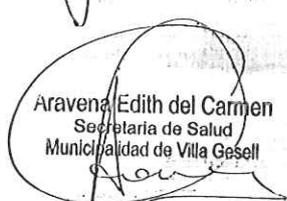
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1450

Villa Gesell,

22 JUL 2025

V I S T O: La solicitud remitida por la

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros, técnicos y camilleros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) al agente FOCARACCIO, Jaqueline (Leg. 5481- DNI.34.534.204) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 509.978,63), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el sector de hemoterapia del Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

14511

Villa Gesell,

23 JUL 2025

V. I. S. T. O: El Expediente N° 4124-270 letra A, año 2025, iniciado por Asociación Pro ayuda al Animal Desamparado; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción a la ASOCIACIÓN PROAYUDA AL ANIMAL DESAMPARADO (A.P.A.A.D.E) en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/8 la documentación pertinente;

Que a fs. 10 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN PROAYUDA AL ANIMAL DESAMPARADO (A.P.A.A.D.E);

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN PROAYUDA AL ANIMAL DESAMPARADO (A.P.A.A.D.E);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACIÓN PROAYUDA AL ANIMAL DESAMPARADO (A.P.A.A.D.E) como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1452

Villa Gesell;

23 JUL 2025

VISTO: El Expediente Municipal 4124-0269, Letra S, año 2025, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda, a cargo de la secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación del Arquitecto MAGNANI, Daniel para llevar a su cargo el asesoramiento técnico, control y seguimiento de la ampliación del Hospital Municipal, del Centro Universitario, licitación de la rambla y licitación para las reparaciones del Museo Histórico atento a no contar con suficiente personal idóneo;

Que dicha contratación es por los meses de julio, agosto y septiembre;

Que teniendo en cuenta que la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos no cuenta con personal idóneo en el tema, se solicita la excusación

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase la Contratación de MAGNANI, Daniel D.N.I. 17.442.845, con una remuneración por los meses de julio, agosto y septiembre, para llevar a su cargo el asesoramiento técnico, control y seguimiento de la ampliación del Hospital Municipal, del Centro Universitario, licitación de la rambla y licitación para las reparaciones del Museo Histórico.

ARTICULO 2º: Téngase por excusada la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1453

Villa Gesell,

23 JUL 2025

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos
mil veinticinco (2025) al agente GABIA, Leticia Marina (Leg. 4718 - D.N.I. 23.938.166)
en Cat. 82, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y
SEIS CON NOVENTA CTVS. (\$555.076,90), importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1434

Villa Gesell, 23 JUL 2025

V. I. S. T. O: El Expediente N° 4124-2356,
letra M, año 2025, iniciado por MOLINARI, Julio C.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaría de Asesoría Legal y
Técnica ha dictaminado sobre el expediente de referencia;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 16, otorga la eximición
solicitada por el año 2025;

Ponejo:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

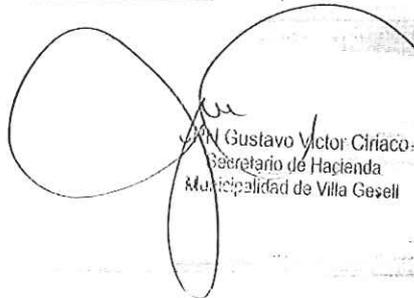
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas Urbanas, Servicios Sanitarios, Tasa -----
----- Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición
Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. MOLINARI, Julio César,
nomenclatura Catastral VI-H-122-3 Cuenta Municipal 90122036.-----

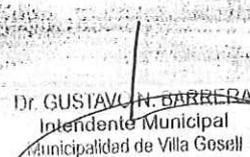
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO H. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1455

Villa Gesell, 23 JUL 2025

V.I.S.T.O. El Expediente N° 4124-1784,
año 2025, iniciado por el Circulo Medico de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2025;

Que a fojas 51 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2025, al CIRCULO MEDICO DE VILLA GESELL, en las unidades designadas catastralmente como: VI-A-II-25-7 y VI-A-II-25-10 Cuenta N° 13245073 y Cuenta N° 1324510 A de las siguientes tasas municipales y comerciales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, y por el período comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) de DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1456

Villa Gesell, 24 JUL 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1312,

letra R, año 2010, iniciado por RIVAS, Angélica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 100, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

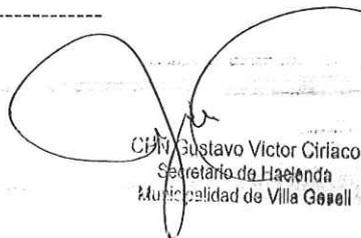
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2025 a la Sra. RIVAS, Angélica nomenclatura Catastral VI-A-286-11-1, Cuenta Municipal 5289006.

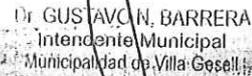
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Ciriaco, Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1457

24 JUL 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-2521, letra V, año 2022, iniciado por el Señor VILUMBRALES, Fernando; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 58, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Señor VILUMBRALES, Fernando, nomenclatura Catastral VI-C-44C-32-4A, Cuenta Municipal N° 00001592.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1458

Villa Gesell,

24 JUL 2025

V.I.S.T.O. El Expediente N° 4124-2171, letra

P, año 2025, iniciado por PIRIZ MORRA, Ailen N. y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) a la Señora PIRIZ MORRA, Ailen Natasha (Leg. N° 4763) para solventar gastos de alquiler, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

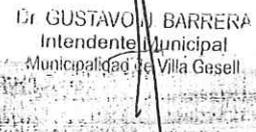
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda,

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CFM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1459

Villa Gesell, 24 JUL 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente VALLEJOS, Yesica Paola (Leg. N° 3879) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de deportes a partir del veintidós (22) de julio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

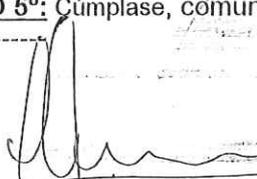
ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente VALLEJOS, Yesica Paola (Leg. N° 3879) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de deportes a partir del veintidós (22) de julio del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

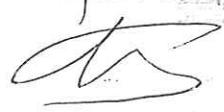
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Anderson Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1460

Villa Gesell,

24 JUL 2025

VISTO: la nota enviada por la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita modificar del Decreto N° 1437/25 la categoría del agente MANSUETO, Alejandro Darío (Leg. N° 2192 – D.N.I. 17.013.602);

Por ello;

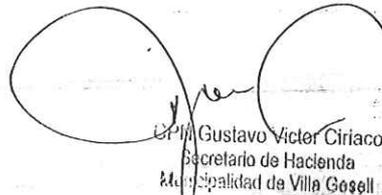
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE del Decreto 1437/25 la categoría del agente ----- MANSUETO, Alejandro Darío (Leg. N° 2192 – D.N.I. 17.013.602) la que deberá ser categoría 71 por cuarenta (40) horas semanales con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$448.500,98).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y servicios Públicos. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1461

Villa Gesell,

24 JUL 2025

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones en la Dirección de Tránsito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) -- de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente LOPEZ, Marcelo Fabián (Leg. Nº 3884 - D.N.I. Nº 32.850.918) en Cat. 82, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS CON NOVENTA CTVS, (\$555.076,90), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 16, --- con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales en tanto ocupe el cargo de Jefa de División al agente LOPEZ, Marcelo Fabián (Leg. Nº 3884 - D.N.I. Nº 32.850.918).

ARTICULO 3º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) al agente LOPEZ, Marcelo Fabián (Leg. Nº 3884 - D.N.I. Nº 32.850.918) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1462

Villa Gesell, 24 JUL 2025

VISTO: la nota enviada por el Director de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones administrativas en Contaduría;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente PALAVECINO, Luis Rafael (Leg. Nº 1235 – D.N.I 23.131.806) en Cat. 86, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 540.337,96), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones como Jefe de Departamento Interino de la Contaduría Municipal.

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 22 por treinta (30) horas semanales, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) hasta tanto ocupe el cargo Jefe de Departamento Interino de la Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1463

Villa Gesell,

24 JUL 2025

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente MESSIGA, Belén (Leg. Nº 5009 - D.N.I. 36.170.017) en Cat. 82, sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$ 550.076,65), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente TRINIDAD CACERES, Máximo (Leg. 4836- D.N.I. 92.592.341) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS. (\$443.085,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

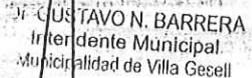
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110115000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Lic. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1464

Villa Gesell,

24 JUL 2025

VISTO: El requerimiento de la Direccion de Prensa y la nota presentada por Martelotti Dario.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha sido provista de servicios de Prensa Y Publicidad brindado por el Señor Castro Gustavo Carlos;

Que, si bien el servicio fue prestado a la Direccion de Prensa a través de radio difusión dial 105.7 Mhz no se han efectuados los pagos contraprestación del mismo;

Que se informa desde la Contaduría Municipal no han sido devengado el periodo de junio de 2025 a la cual ascendiendo a una deuda de PESOS Seiscientos ocho mil. (\$608.000);

Que el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad indica "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación hecha en expediente especial de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la Comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago";

Que el Art. 141 del citado Reglamento indica: "Las deudas de ejercicios anteriores reconocidas mediante el procedimiento establecido en el artículo precedente, se registrarán en la contabilidad municipal con débito a la cuenta "Resultado de Ejercicios" y crédito a "Deuda Flotante". Para su cancelación, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 137 y 138 de este Reglamento.";

Que se ha probado la legitimidad del reclamo efectuado y se considera de legítimo abono los meses reclamados de locación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRESE legítima la deuda reclamada por el proveedor Castro Gustavo Carlos, correspondiente al informe suministrado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la sociedad.

ARTICULO 2º: Devénguese y pague la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL (\$608.000.-) registrando el crédito contra la Cuenta 211100000 Cuentas Comerciales a pagar y débito a la Cuenta 312200000 Resultados del Ejercicio.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1465

Villa Gesell, 24 JUL 2025

VISTO: Las determinaciones operadas en el Título IX-Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, Capítulo III-Determinación del Código Tributario Municipal (Ordenanza 2156/08 TO); y

CONSIDERANDO:

Que según establece el Art 168 de la citada norma: "En el caso que el titular de la actividad sujeta a habilitación desarrolle la misma en local o establecimiento alquilado o arrendado la habilitación tendrá la misma duración que el contrato de locación y caducará automáticamente cuando el mismo finalice. En caso que el titular de la actividad sujeta a habilitación continúe con la misma, deberá presentar el nuevo contrato de locación o el título de propiedad si correspondiere, del mismo sólo abonará cien (100) módulos por el nuevo certificado de habilitación, con la aplicación de zonas y de los coeficientes del Artículo 164º de la presente Ordenanza. Asimismo, en caso que el titular de la habilitación aludido no se presente con la nueva documentación abonará doscientos (200) módulos por el nuevo certificado de habilitación, con la aplicación de zonas y de los coeficientes del Artículo 164 de la presente Ordenanza";

Que a tal efecto deben señalarse los requisitos a los que debe someterse el contribuyente que se encuentre en tal situación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DETERMÍNESE que a fin de dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 168 de la Ordenanza 2156/08 (TO 2025) los contribuyentes deberán acreditar: a) DNI, b) Libre deuda de Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, c) Libre deuda de Tasa por Servicios Urbanos que afectan al local, d) Constancia de Inscripción, Libre deuda y Certificado de Domicilio de Ingresos Brutos del titular de la habilitación, e) Constancia de inscripción de AFIP, f) Contrato de locación con el correspondiente Impuesto de Sellos Provincial y firma certificada por Escribano Público, Entidad Bancaria o Autoridad Administrativa, g) Declaración Jurada - Metros del establecimiento habilitado.

ARTICULO 2º: DETERMÍNESE que en caso de que el titular de la habilitación actúe mediante representación deberán acreditar: a) Carta Poder, o Poder autorizado ante autoridad competente.

ARTICULO 3º: Determínese que en caso de que el contribuyente revista el carácter de Persona Jurídica deberá acreditar: a) Acta Constitutiva de la misma b) Designación actual de su representante.

ARTICULO 4º: Dese conocimiento del presente a la Dirección de Habilitaciones y Políticas Comerciales y a la ARVIGE.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1466

Villa Gesell, 25 JUL 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2881,

año 2025, letra S, iniciado por Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para el "ALQUILER DE CARPA ESTRUCTURAL PARA LA FIESTA NACIONAL CHOCOGESSELL XXIX EDICIÓN", con un presupuesto oficial de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL (\$22.770.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Concurso de Precios N° 04/25 para --
-----el "ALQUILER DE CARPA ESTRUCTURAL PARA LA FIESTA NACIONAL CHOCOGESSELL XXIX EDICIÓN" siendo su apertura el día primero (1º) de agosto de dos mil veinticinco (2025) a la hora once (11.00), horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

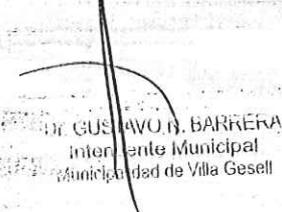
1110109000 30.00.00 2.3.9.0 alquileres.....\$ 22.770.000

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO B. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1467

Villa Gesell,

25 JUL 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Prensa y Difusión;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil
veinticinco (2025) al agente PORTO, Gonzalo Roberto (Leg. Nº 5466 - D.N.I. Nº
33.040.301) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales,
con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL
QUINIENTOS CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$448.500,98), importe que se
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1468

Villa Gesell,

25 JUL 2025

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario en el área del Cementerio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

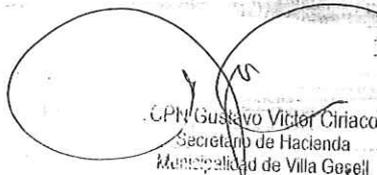
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir----- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente BENITEZ, Joel (Leg. 4652 - DNI 41.691.034) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS. (\$443.085,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Cementerio,-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000,-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda,-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1469

Villa Gesell, 25 JUL 2025

V.I.S.T.O: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente ABERASTEGUI, María (Leg.: 5156 - D.N.I. 27.709.828) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS. (\$ 443.085,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1470

Villa Gesell,

25 JUL 2025

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de administrativos y técnicos del Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente LUNA, Johana (LEG. 5000 - DNI-36.602.543) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS. (\$443.085,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES CON CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$396.903,52), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.IDENTIDAD Nº
GALVAN, Ricardo	5016	43.582.281
HERMOSID, Héctor	5267	22.976.857
BUENO, Carolina	4607	30.435.729
MARCIANO, Ezequiel	5287	45.539.312
REYNAGA CHUMANCERO, Olimpia	5381	96.322.559
SOSA, Leonardo	4954	28.297.589

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese, al Registro Oficial y archívese.

[Handwritten signature]

CPI Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1471

25 JUL 2025

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

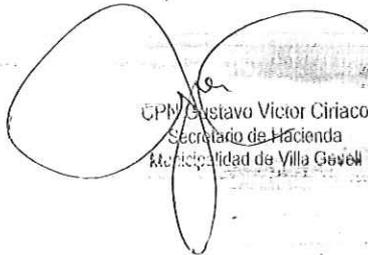
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos
mil veinticinco (2025), como Médico Clínico al agente CHURRUPIT, Cintia (Leg. 8613 -
DNI 32.216.322) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de
PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS CON CATORCE CTVS.
(\$210.116,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario.-----

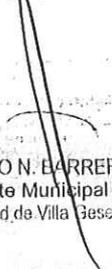
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES
QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y ---
----- por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L. 1472

Villa Gesell, 25 JUL 2025

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones en la Dirección de Tránsito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) -- de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente ALBERTO, Miguel Angel (Leg. N° 2592 - D.N.I. N° 14.322.753) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$448.500,98), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPA Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Anderson Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1473

Villa Gesell, 25 JUL 2025

VISTO: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones la Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria-Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) al agente LOMBERA, Joaquín (Leg.: 4828 - D.N.I. N° 42.344.148) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) hora semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS. (\$443.085,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1474

Villa Gesell, 25 JUL 2025

VISTO: El Exp. 4124-2956, letra D, año 2025, iniciado por la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la baja del agente CIECIURA, Eva Yolanda (Leg. N° 1876 - DNI 17.063.447) a partir del primero (1°) de julio del dos mil veinticinco (2025) por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio (Artículo 98, inciso g de la Ley 14656);

Que el agente ha cumplido los 60 años de edad y ha obtenido los requerimientos para así poder realizar su jubilación por la caja de ANSES;

Que el Artículo 98°, inciso G de la Ley 14656 describe: "ARTICULO 98: El cese del trabajador, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas: [...] g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

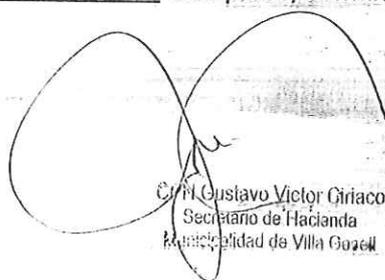
DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA-BAJA al agente CIECIURA, Eva Yolanda (Leg. N° 1876 - DNI 17.063.447) a partir del primero (1°) de julio del dos mil veinticinco (2025) para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, según lo contempla la Ley 14656, Artículo 98;

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2024 y catorce (14) días licencia anual no gozada proporcional 2025.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Sr. Gustavo Victor Griaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Sr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1475

Villa Gesell, 25 JUL 2025

V.I.S.T.O. El Expediente N° 4124-108, letra

Z, año 2025, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible y peajes;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

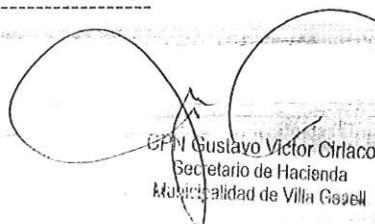
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL ----- (\$160.000) al Señor ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) para solventar gastos de combustible y peaje, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

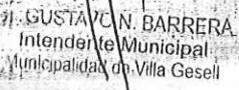
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000.01.00.00 1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


GPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1476

25 JUL 2025

Villa Gesell,

VISTO: El Exp. 4124-2304, letra C, año 2025

iniciado proe el Señor Contador Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo solicitado a fojas 3 del expediente de vistos, la Secretaria de Hacienda indica que el procedimiento se haya reglamentado en el Artículo 42 del Decreto 2980/2000 por el cual se aprobara el reglamento de Administración Financiera y recursos Reales de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REALICESE la reappropriación de compromisos de los años 2023 ----- y 2024 que a continuación se indican:

Nº Proveedor	Proveedor	Compromiso	Año	Importe original	Saldo
48	CEVIGE LTDA	10236	2023	\$ 6,146,695.72	\$ 4,917,356.58
3358	Veron Macarena	10614	2024	\$ 2,600,000.00	\$ 2,600,000.00
3358	Veron Macarena	9626	2024	\$ 1,450,000.00	\$ 1,450,000.00
3243	Macedo Gustavo	243	2024	\$ 2,400,000.00	\$ 1,149,600.00
3297	Nachaj Federico	9192	2024	\$ 3,680,000.00	\$ 960,000.00
3328	Rodruiguez Carlos	9548	2024	\$ 3,279,000.00	\$ 3,279,000.00
3328	Rodríguez Carlos	9543	2024	\$ 2,860,000.00	\$ 1,460,000.00
48	CEVIGE LTDA	3211	2024	\$ 40,713,951.21	\$ 20,328,475.85
48	CEVIGE LTDA	7516	2024	\$ 34,824,687.84	\$ 26,118,515.88
1896	Del Lumilama S.A.	16511	2024	\$ 2,069,300.00	\$ 855,391.57
1896	Del Lumilama S.A.	1896	2024	\$ 3,986,400.00	\$ 1,115,902.37
1896	Del Lumilama S.A.	15602	2024	\$ 1,245,000.00	\$ 885,630.75
1896	Del Lumilama S.A.	16630	2024	\$ 1,435,000.00	\$ 402,646.65
3050	Constructora Grupo Marq S.R.L.	17487	2024	\$ 1,166,430,290.00	\$ 1,166,430,290.00
2647	Green Juegos Atracciones S.R.L.	17270	2024	\$ 7,564,768.00	\$ 7,564,768.00
212	Pinturería Sagitario S.A.	16610	2024	\$ 11,109,395.02	\$ 11,109,395.02



PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

1476

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1477

Villa Gesell, 28 JUL 2025

V I S T O: El Exp. 4124-344, letra S, año 2025 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL (\$2.093.000) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL (\$2.093.000), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO; 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1478

Villa Gesell, 28 JUL 2025

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

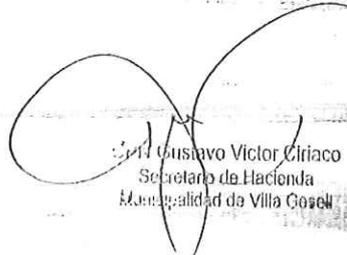
D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente BONOMI, Santiago Rubén (Leg.: 4774 - D.N.I. 27.265.003) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS. (\$ 443.085,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana.

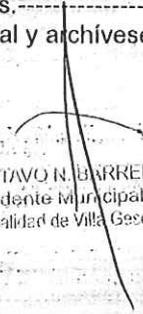
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO; 1110116000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Duarte Juan Ignacio
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1479

Villa Gesell,

28 JUL 2025

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente VERONELLI, Franco (Leg. 5002 - DNI 43.584.125) en Cat. 71 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$448.500,98), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente CESPEDES, Eulogio (Leg. 4831 - DNI 94.014.820) en Cat. 70 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS. (\$ 443.085,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110115000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. Juan Ignacio
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

14801

Villa Gesell,

20 JUL 2025

VISTO: Que la Señora CANDIA, Marcela Esther (Leg. 688) hará uso de licencia; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente SORICH, Andrea (Leg. 4010 - DNI ----- 23.479.539) para cumplir la función de Jefe de División Interina a partir del veintiuno (21) y hasta el treinta (30) de julio del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente SORICH, Andrea (Leg. 4010 - DNI. 23.479.539) el porcentaje de los adicionales que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000**

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

14811

28 JUL 2025

Villa Gesell,

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente ANGELINI, Cristian (Leg. N° 2634) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ANGELINI, Cristian (Leg. N° 2634) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO HORACIO
Secretario de Asesoría
Legal y Técnica
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L. 1482

Villa Gesell, 28 JUL 2025

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 3585/21 el adicional por bloqueo de título del agente ANGELINI, Cristian (Leg. N° 2634 - DNI 32.763.916) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del decreto 3585/21 el adicional por -----
-----bloqueo de título del agente ANGELINI; Cristian (Leg. N° 2634 -
DNI 32.763.916) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veinticinco
(2025).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y
Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

28 JUL 2025

1483

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primerº (1º) de agosto y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) al agente ALBURQUERQUE, Lautaro Leonel (Leg. 5404 - D.N.I. 46.559.411) en Cat. 70; con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS. (\$ 443.085,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPT Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Sociología
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1484

Villa Gesell,

29 JUL 2025

V I S T O: El informe elevado por la
Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal
temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----
----- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre
de dos mil veinticinco (2025) al agente RODRIGUEZ, Mara Ayelén (Leg.
Nº 5099 – D.N.I. 39.830.563) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta
(40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS
CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON NOVENTA
Y OCHO CTVS. (\$448.500,98), importe que se actualizará con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en
Asesoría Legal de Licitaciones.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO; 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----
----- Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1485

Villa Gesell, 29 JUL 2025

Director de Recursos Humanos; y

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en la Radio Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) al agente ZARATE, Pilar María (Leg. 9180 - DNI 28.753.509) con cuarenta (40) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON VEINTITRÉS CTVS. (\$9.903,23), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

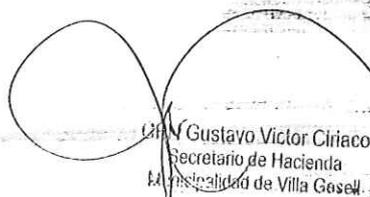
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

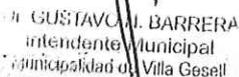
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1486

Villa Gesell, 29 JUL 2025

V I S T O: Los Expediente 4124-4126/21, iniciado por RUIZ, Silvia Jazmín; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a fin de solicitar la confección acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación establecida en el Decreto N° 3264/21 a nombre de la Señora RUIZ, Silvia Jazmín DNI 29.183.422;

Que de acuerdo a lo dictaminado a fojas 55 y vuelta por el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica corresponde efectuar el mencionado pedido sobre el lote 113, designado catastralmente como Circunscripción VI-Sección J-Manzana 54-Parcela 18;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO la adjudicación establecida en el ----- Decreto N° 3264/21, a nombre de la Señora RUIZ, Silvia Jazmín DNI 29.183.422 del lote 113, designado catastralmente como Circunscripción VI-Sección J-Manzana 54-Parcela 18.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


Lic. en Planeamiento
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1487

Villa Gesell, 29 JUL 2025
VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente AVALOS, Emanuel Ezequiel (Leg. N° 5215) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias a partir del veintinueve (29) de julio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente AVALOS, Emanuel Ezequiel (Leg. N° 5215) quien ha pasado a cumplir funciones en Dirección de Obras Sanitarias a partir del veintinueve (29) de julio del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Duarte Illegionacio
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1488

Villa Gesell,

29 JUL 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1683, letra

C, año 2025, iniciado por CALDERON, Laura D; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

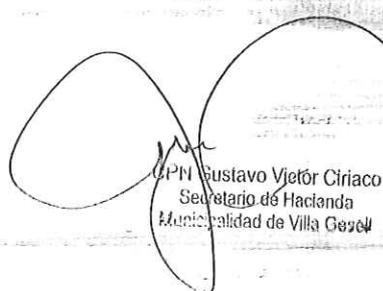
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CALDERON, Laura Dolores por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) pagaderos en una cuota, para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

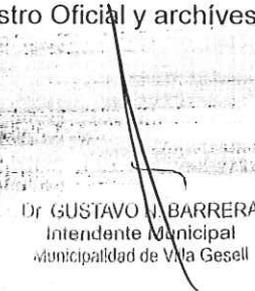
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Vjetor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1489

Villa Gesell, 29 JUL 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2792, letra

E, año 2025, iniciado por ENRIQUE, Paola S.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ENRIQUE, Paola Soledad por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese; dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1490

Villa Gesell,

29 JUL 2025

V I S T O: El Expediente 4124-1540, letra P,

año 2025, iniciado por el agente PASTRANA, Luz M.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veinticinco (2025) el Decreto 982/25 mediante el cual se otorgaba la licencia por excedencia sin goce de haberes al agente PASTRANA, Luz María (Leg. N° 72052);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de agosto del ---- dos mil veinticinco (2025) el Decreto 982/25 mediante el cual se otorgaba la licencia por excedencia sin goce de haberes al agente PASTRANA, Luz María (Leg. N° 72052).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

E 1491

Villa-Gesell,

29 JUL 2025

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente MARTINO, Maximiliano (Leg. N° 4768 – D.N.I. 31.998.947) a partir del primero (1°) de julio del dos mil veinticinco (2025) por termino de relación laboral;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

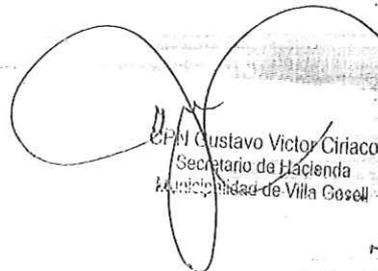
DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente MARTINO, Maximiliano (Leg. N° 4768 – D.N.I. 31.998.947) a partir del primero (1°) de julio del dos mil veinticinco (2025) por termino de relación laboral.

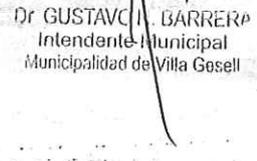
ARTICULO 2°: ABONESE al agente MARTINO, Maximiliano (Leg. N° 4768 – D.N.I. 31.998.947) la cantidad de veinte (20) días de licencia anual no gozada proporcional 2025.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1492

Villa Gesell,

29 JUL 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2047, letra C, año 2025, iniciado por el Centro de Residente del Estado Plurinacional de Bolivia en Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE COPACABANA EDICION N°49 ANIVERSARIO Y BICENTENARIO DE BOLIVIA" que se llevara a cabo los días 8,9 y 10 de agosto del corriente año, en el predio ubicado en Paseo 108 y Avenida 15;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE COPACABANA EDICION N°49 ANIVERSARIO Y BICENTENARIO DE BOLIVIA" que se llevara a cabo los días 8,9 y 10 de agosto del corriente año, en el predio ubicado en Paseo 108 y Avenida 15, para contratación de sonido, audio y pantalla, 6 baños químicos.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1493

Villa Gesell, 29 JUL 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3052, letra

G, año 2025, iniciado por GONZALEZ, Lorena Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

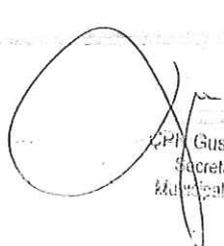
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GONZALEZ, Lorena Verónica por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1495

Villa Gesell,

30 JUL 2025

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) al agente LAVITOLA, Jimena (Leg. 8680 – DNI 31.423.250) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título.

ARTICULO 2º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) el cien por ciento (100%) en concepto de adicional por título al agente KORELL, Andrea Vanesa (Leg. Nº 5475 - D.N.I. Nº 27.171.060).

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.


CPN Gustavo Victor Oriado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1496

Villa Gesell, 30 JUL 2025

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario en el área del Cementerio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta -----
----- y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) al agente
ROST, Héctor Agustín (Leg. Nº 3813 - D.N.I. 20.491.320) equivalente al cien
por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


CPN Gustavo Victor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1498

Villa Gesell,

31 JUL 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1587,

letra G, año 2025, iniciado por GONZALEZ, Silvio A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HBW 376 por discapacidad;

Que a fs. 35 y vuelta la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2025 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 35, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 -----
----- al Señor GONZALEZ, Silvio Argentino del dominio HBW 376.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell